

FECHA: 03/11/2017

EXPEDIENTE Nº: 2772/2009

ID TÍTULO: 4312072

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Química Fina y Molecular por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Química
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general: La memoria se adapta a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos. Debido a un error de planificación de los servicios centrales de la universidad, esta memoria es la única que todavía no está registrada en la sede electrónica del ministerio, de ahí que cumplamos con retraso la obligación requerida. En este proceso ha sido necesario modificar distintos apartados de la solicitud y que se indican a continuación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se han mecanizado los valores de

matrícula a tiempo completo y parcial y se ha incluido el enlace al reglamento de progreso y permanencia en los estudios.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: No se modifica la justificación del título, aunque se ha incluido un nuevo apartado al final del archivo adjunto con numeración 2.5 donde se ha incluido la información que estaba incluida en el apartado 3.1 de la última memoria verificada. El contenido de este apartado ha sido modificado levemente en su redacción. Se han señalado los cambios en color rojo. Dada la estructura de la aplicación de oficialización de títulos del ministerio como ha sido imposible mecanizar esta información en el apartado 3 de la misma hemos considerado conveniente introducirla aquí al ser información relevante del título que queremos mantener.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: No se modifican las competencias generales del título respecto a la última memoria verificada pero se ha modificado levemente su codificación.

3.3 - Competencias específicas: No se modifican las competencias específicas del título respecto a la última memoria verificada pero se ha modificado levemente su codificación.

4.1 - Sistemas de información previo: Se modifica este apartado. Se ha incluido el perfil de ingreso del título. Las modificaciones se han señalado en color rojo.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Los requisitos de acceso y admisión del título no se han modificado, pero se ha adaptado este apartado a la última modificación del Reglamento por el que se regulan los estudios Universitarios Oficiales de Máster de la Universidad de Murcia aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de Julio de 2016. Los aspectos actualizados se han señalado en negrita. Se ha eliminado del mismo la redacción del Artículo 17 "La Comisión Académica de Máster, de Programa de Doctorado o de Máster y Programa de Doctorado" , del antiguo reglamento por estar derogado.

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se ha actualizado la información de este apartado adaptando la información a la nueva normativa y servicios de la Universidad de Murcia. Se refleja el nuevo entorno virtual de la Universidad de Murcia y la sustitución del SAOP por el nuevo servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV) entre otros cambios.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se adapta el contenido a la actual Normativa de la Universidad de Murcia, sobre Transferencia y Reconocimiento de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios: La estructura del plan de estudios no sufre

modificación alguna pero el contenido del archivo se ha modificado en algunos apartados. Estos cambios se han señalado en color rojo. Concretamente se ha modificado la expresión "Itinerario" por "Orientación". Se ha establecido el porcentaje de presencialidad al 32%. Se han reenumerado los apartados. Se ha incluido el contenido del apartado 5.3 de la última memoria verificada (sólo cuadros y parte del texto, en ningún caso las fichas ya que ahora están recogidas en el apartado 5.5 de la presente memoria) en el nuevo subapartado 5.1.1 añadiendo nueva información al mismo. Se ha eliminado el contenido del artículo que hace referencia a la "Comisión Académica del máster" recogida en el antiguo reglamento de estudios de máster ya derogado y se ha incluido el nuevo contenido de la misma recogido en el artículo 14 del nuevo reglamento de estudios oficiales de máster de la Universidad de Murcia aprobado en el consejo de gobierno de 22/07/2016. También se han actualizado algunos enlaces como el de la normativa de movilidad, Erasmus e ILA.

5.2 - Actividades formativas: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.3 - Metodologías docentes: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se reorganiza este apartado para adaptar las fichas a la aplicación de oficialización de títulos

6.2 - Otros recursos humanos: Se ha incluido en este archivo la información incluida en el apartado 6.1.2 del bloque 6 de la última memoria verificada (ahora con denominación 6.2) con la inclusión de una nueva tabla ya que el ministerio nos ha exigido una descripción amplia y detalla del personal de apoyo. También se ha creado el apartado 6.2.1 Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal. La información incluida se ha señalado en color rojo.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se actualiza el contenido de este apartado. Se añade la referencia al Aula virtual (SAKAI) dentro del campus virtual de la Universidad de Murcia. Se modifica el nombre del servicio SAOP por el ADYV (Atención a la diversidad y voluntariado). Se actualizan enlaces y se han añadido nuevos como por ejemplo del campus virtual, servicio de mantenimiento, SIDI, ADyV, COIE y Biblioteca Universitaria. Se ha incluido la tabla donde se relacionan los convenios para la realización de las prácticas externas. Dicha tabla estaba en el apartado 5.3 de la última memoria verificada

justo después de la ficha de prácticas externas.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se actualiza levemente para adaptarlo a la nueva normativa y procesos. Las previsiones de los valores de las tasas no varían aunque debido a un requerimiento de subsanación por parte del ministerio ha sido necesario indicar lo siguiente: "Como valor de referencia en las tasas mencionadas, hemos considerado conveniente tomar el valor medio de los intervalos indicados". Como la aplicación no permite mecanizar intervalos hemos puesto el valor medio de los mismos. El ministerio nos ha obligado a indicar tal circunstancia en el archivo adjunto. Los cambios se han señalado en rojo.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia.

9 - Sistema de garantía de calidad: El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Química. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de Química.

11.1 - Responsable del título: Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Química

11.2 - Representante legal: Se incluyen los datos del Vicerrector de Planificación de Enseñanzas.

11.3 – Solicitante: Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Química.

Madrid, a 03/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo